

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Rector

Bases de la XI Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Complutense de Madrid (año 2014)

La Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), como institución académica y como agente social, está profundamente interesada en estimular y apoyar iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 que señala lo siguiente: *“Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”*.

La UCM, consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente las acciones que se vienen realizando por personas o grupos pertenecientes a los diversos estamentos de esta Universidad y de la sociedad, y de conformidad con sus Estatutos, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo (BOCM del 28), los cuales establecen en su artículo 3.2 que *“Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: e) La formación el valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria y g) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos”*, abre la presente convocatoria a fin de fomentar y promover acciones en el ámbito universitario de Cooperación al Desarrollo.

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a proyectos, programas y actuaciones de cooperación universitaria al desarrollo en el ámbito de la docencia y formación, investigación aplicada, transferencia de tecnología y conocimiento, que contribuyan a mejorar, tanto las condiciones de vida y la formación de las poblaciones de los Países de Asociación de acuerdo con las prioridades de la política de cooperación española definidas en el IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016), como de los sectores más desfavorecidos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

2.- FINANCIACIÓN

La dotación económica de la convocatoria procede del Fondo UCM de Cooperación al Desarrollo, constituido por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2003.

En esta XI Convocatoria la dotación máxima estimada del Fondo es de **148.990 €** distribuidos de la siguiente manera:

- 45.000€ aportación del Vicerrectorado (Aplicación presupuestaria G/4800000/5000 “Cooperación al Desarrollo”)
- 60.990€ Subvención Nominativa UCM-AECID 2014
- 40.000€ de Aportaciones de los Centros 0,7
- 3.000€ de Aportaciones Individuales de miembros de la comunidad universitaria.

La concesión de las ayudas de la presente convocatoria, así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio presupuestario 2015, así como de las aportaciones efectivamente realizadas de las restantes cantidades que integran el Fondo UCM de Cooperación al Desarrollo.

Igualmente, cualquier otra aportación que se reciba para financiar esta Convocatoria, se incorporará al Fondo de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la UCM.

Con carácter general, la financiación de los proyectos seleccionados no será superior a **25.000 €** en cada uno de ellos para la **Modalidad 1** y **6.000 €** para las **Modalidades 2 y 3**.

3.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Las acciones susceptibles de ayuda estarán orientadas a fomentar la participación de miembros de la UCM mediante la financiación de proyectos y acciones de cooperación universitaria al desarrollo con universidades, organizaciones e instituciones para el fortalecimiento científico e institucional de universidades o centros de investigación superior de países con menor nivel de desarrollo humano, incluidos en el marco de las prioridades regionales y en los MAP (Marco de Asociación País) en los que la cooperación española permanecerá durante la vigencia del IV Plan Director de la Cooperación española 2013-2016.

Los proyectos que se presenten deberán estar alineados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Asimismo, los contenidos de las propuestas habrán de adecuarse a los principios y pautas de ética, así como a las buenas prácticas mayoritariamente aceptadas en el ámbito de la cooperación al desarrollo. En particular, deben respetar el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al

Desarrollo, al que se adhirió la UCM por acuerdo de su Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2006.

Se tendrá en cuenta la adecuación de las acciones propuestas con los objetivos y estrategias establecidos en el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016

Los proyectos deberán gestionarse de forma que todos los beneficios que se deriven recaigan en las propias zonas económicas y áreas de población de los beneficiarios directos de su ejecución.

Con objeto de fomentar acciones sistematizadas y duraderas que fortalezcan la Cooperación Universitaria al Desarrollo, tendrán carácter preferente las intervenciones encaminadas a:

- a) Acciones que tiendan a consolidar la estrategia institucional de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UCM con Universidades en países prioritarios, según el IV Plan Director de la Cooperación española 2013-2016.
- b) Acciones formativas, de investigación aplicada al desarrollo humano sostenible aquellas que persigan la transferencia de información, conocimiento y nuevas tecnologías.

4.- MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Los solicitantes presentarán una única solicitud acogiéndose exclusivamente a una de las **3 Modalidades** en las que se estructura este Programa:

- **Modalidad 1: Cooperación Universitaria al Desarrollo.** Dirigida al fortalecimiento científico e institucional de universidades o centros de investigación superior dentro de la relación de los países incluidos en los Marcos de Asociación País del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.
- **Modalidad 2: Educación para el desarrollo, formación y sensibilización de la comunidad universitaria de la UCM:** dirigida a la realización de jornadas, talleres, seminarios, conferencias u otras actividades que favorezcan una mayor percepción y conocimiento de los problemas, así como las posibles soluciones que afectan a los países en con menor nivel de desarrollo.
- **Modalidad 3: Acción Social dirigida a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social en el ámbito de la Comunidad de Madrid.**

5.- BENEFICIARIOS

Esta convocatoria está dirigida **exclusivamente a miembros de la UCM** pertenecientes a cualquiera de sus estamentos: PDI, PAS y estudiantes matriculados en la Universidad en el momento de presentar la solicitud en cualquiera

de las enseñanzas regladas de la UCM (licenciatura, diplomatura, grado, master o doctorado). También se podrán financiar proyectos interuniversitarios siempre que estén dirigidos por miembros de la UCM.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan resultado beneficiarios de ayudas en la X Convocatoria de Cooperación al Desarrollo UCM de 2013, ni serán consideradas aquellas intervenciones financiadas en la referida convocatoria. De igual forma, tampoco podrán hacerlo aquellos beneficiarios que a la fecha de publicación de esta Convocatoria, no hayan presentado **los informes finales, técnico y económico**, de alguna Convocatoria anterior a ésta y aprobados por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas. En el caso de que fuera necesario modificar algunas de las actividades programadas, se comunicará, antes de su realización y mediante el correspondiente informe justificativo, al Vicerrectorado para su autorización.

6.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrector de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales de la UCM utilizando para ello el **Anexo I (Impreso de solicitud)** debidamente cumplimentado y firmado por el responsable del proyecto, disponible en la página Web del Vicerrectorado <https://www.ucm.es/internacional-cooperacion>

Las solicitudes se formalizarán **exclusivamente por vía telemática** según se detalla a continuación:

El **Anexo I**, junto con el presupuesto detallado de la intervención y el resto de la documentación complementaria, se presentarán en el Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo- Sección de Cooperación al Desarrollo a través del correo electrónico: coodesa@ucm.es. Los solicitantes recibirán un acuse de recibo a la recepción del fichero.

No obstante, se deberá entregar una copia del resumen del proyecto (hoja 1 del **Anexo I**) a través del Registro General de la UCM (Rectorado. Avda de Séneca 2. Planta Baja- 28040 Madrid) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a través del [Registro Electrónico](#) de la UCM. Para formalizar la presentación por esta vía, deberá estar en posesión de un Certificado Electrónico admitido por la UCM (DNle o clase 2CA de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre). En este caso deberá formalizar su solicitud cumplimentando una instancia general e incorporando como documento adjunto el **Anexo I**.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid y finalizará a las 23.59 horas del 30 de octubre de 2014.

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Documento de compromiso con el proyecto del socio local. (Modalidad 1)
- b) *Curriculum Vitae completo*, académico y de cooperación, del responsable del proyecto y *Curriculum Vitae abreviado* del equipo de trabajo.
- c) Resguardo de la matrícula del curso, en el caso que el solicitante sea estudiante de la UCM.

Cualquier otra documentación que acompañe la solicitud.

Sólo se presentará una única solicitud por persona. En caso de recibir más de una, serán desestimadas. Igualmente, solo se podrá formar parte de un equipo de trabajo.

La UCM se reserva el derecho de reclamar la información complementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en las Bases de la presente Convocatoria, por parte del Vicerrectorado se requerirá, mediante su publicación en su página Web, al titular de la solicitud para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación necesaria. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos presentados serán sometidos a un sistema de doble evaluación externa, de acuerdo con los criterios de evaluación que se establecen en **la Guía Técnica de Evaluación**, que se adjunta a esta Convocatoria, y disponible en la página Web del Vicerrectorado <https://www.ucm.es/internacional-cooperacion>

La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM formulará su propuesta de resolución teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos por los evaluadores externos, junto con aquellos otros que estime oportuno aplicar.

8.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Dentro de los **quince** días siguientes al plazo de finalización de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales publicará una resolución provisional en su página Web y en el Tablón de Anuncios del Rectorado (Avda. Séneca, 2. 28040 Madrid) con la relación

de solicitudes admitidas, desestimadas y excluidas. En este último caso, se establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores.

Examinadas por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales las alegaciones, redactará la propuesta de resolución definitiva, que será publicada a través del mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior, que contendrá únicamente la relación de las solicitudes que serán sometidas a evaluación y al dictamen definitivo de la Comisión.

La Comisión valorará y resolverá en el plazo máximo de **tres** meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, la concesión de las subvenciones a los proyectos aprobados, atendiendo a los criterios genéricos recogidos en la Base 3, así como a los criterios de valoración que se indican en la Base 7 de esta convocatoria. La Comisión de Cooperación al Desarrollo tendrá capacidad plena para la selección final de los proyectos financiados.

Una vez resuelta la Convocatoria, el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales publicará en su página Web, la relación de solicitudes aprobadas, indicando el importe de la subvención concedida. Así mismo, notificará a todos los solicitantes el resultado de la selección, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Contra la resolución de la Comisión, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ningún caso se concederá una ayuda a beneficiarios que tengan pendientes de justificar ayudas concedidas en convocatoria anteriores.

9.- PERCEPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

El Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo, Sección de Cooperación al Desarrollo, se encargará de la gestión de los fondos de los proyectos.

El pago, administración y justificación de los gastos de la subvención concedida seguirán los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM.

En el plazo máximo de **siete días hábiles** a partir de la comunicación de la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán presentar una Reformulación del Presupuesto ajustado a la cantidad concedida, utilizando para ello el modelo aprobado por la UCM y disponible en la Web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales: <https://www.ucm.es/internacional-cooperacion> junto con la aceptación expresa de la subvención concedida. Se

deberá presentar también un resumen del proyecto aprobado para la edición de la revista de proyectos de cooperación de la UCM.

La fecha de inicio de las actividades no podrá ser anterior a la fecha de aceptación de la ayuda, ni finalizar con posterioridad al **31 de diciembre de 2015**.

Los gastos imputados al proyecto deberán ejecutarse y justificarse en el año 2015. En ningún caso, se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de aceptación de la ayuda ni con posterioridad a la fecha de finalización. Esta justificación deberá presentarse como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la acción para la cual fue concedida la subvención, utilizando para ello el **Anexo IV** de esta convocatoria, disponibles en la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales de la UCM.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, a la revocación de la subvención concedida.

El 60% de la subvención se librá a la aceptación de la ayuda y el 40% restante a la recepción y aprobación del Informe de Seguimiento, en los términos establecidos en la Base 11.

Los responsables de los proyectos aprobados deberán informar al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales de las subvenciones que obtengan de otras entidades para el mismo fin.

10.- GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN

Podrán ser objeto de financiación los siguientes gastos:

- Viajes: vuelos i/v a país de destino, desplazamientos internos, visados y vacunas.
- Alojamiento y manutención. Según Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- Equipamiento (bibliográfico, informático, laboratorio, etc).
- Gastos de Funcionamiento (material para la gestión administrativa del proyecto).
- Edición y publicaciones
- Seguros
- Excepcionalmente, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales podrá autorizar otros gastos siempre que queden suficientemente justificados para la correcta ejecución del proyecto.

Quedan excluidos los gastos de personal, becas o la remuneración por la realización de asistencias técnicas, así como cualquier otra retribución adicional a los participantes del proyecto

En ningún caso se autorizarán gastos de inscripción o asistencia a congresos con cargo a la ayuda concedida en esta Convocatoria

11.- SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO

Antes del **15 de julio de 2015**, el responsable del proyecto deberá presentar al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, el Informe de Seguimiento (**Anexo II**), junto con la documentación justificativa y **original** del gasto realizado con cargo al 60% de la ayuda concedida.

Finalizado el proyecto, deberá presentar los **Informes Técnico y Económico Final (Anexo III y IV)** indicando los objetivos, las actividades realizadas y los resultados alcanzados, así como el detalle de la justificación del gasto aprobado y ejecutado, de acuerdo con las normas de justificación y control del gasto de la UCM. Estos informes deberán entregarse en el plazo de **un mes** de la finalización del proyecto. Se adjuntará toda la documentación **original** justificativa del gasto realizado y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las acciones llevadas a cabo y del cumplimiento de la finalidad objeto de la ayuda.

Cualquier modificación superior a un 10% de las partidas de gasto inicialmente aprobadas, deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales de la UCM.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, especialmente los relativos a los plazos establecidos para la presentación de informes y la realización del proyecto.

En las intervenciones sobre el terreno, se deberá dejar constancia de la participación de la UCM en la realización de la intervención.

Los beneficiarios se comprometen a presentar a la comunidad universitaria los resultados de los proyectos financiados en las Jornadas de Cooperación al Desarrollo que organiza el Vicerrectorado.

13.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

En todas las publicaciones e informes en que se aluda al proyecto, se tendrá que hacer constar en lugar destacado que éste se ha realizado a través de esta XI Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Complutense de Madrid (2014). Cuando se incluyan logotipos de las entidades colaboradoras, también aparecerá el logotipo oficial de la UCM, que será facilitado por el Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todas las

publicaciones referidas a la presente Convocatoria se efectuarán en la página Web de la Universidad Complutense de Madrid www.ucm.es.

La UCM podrá utilizar el material gráfico/audiovisual y la documentación que se haya generado, para preparar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones o incluirlo en la Memoria anual de actividades.

14.- POSIBLES CAUSAS DE MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

En el caso de que el beneficiario de la subvención no pueda realizar la actividad para la que le fue concedida en los términos establecidos en la solicitud, enviará la propuesta razonada de modificación al Vicerrectorado. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación deberá reintegrar las cantidades percibidas.

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades deberá contar con la autorización previa del Vicerrector de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales.

La Comisión podrá acordar la cancelación de la subvención aprobada y exigir el reintegro de las cantidades concedidas en el caso de no ejecutarse el proyecto aprobado o de incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

También podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida la no presentación de los informes de las actividades en los términos establecidos en la presente convocatoria.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 26 de septiembre de 2014,-EL RECTOR,-José Carrillo Menéndez.